

N° 01 - 151



TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

NO AFECTA PRESUPUESTO

382

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
05

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N°

RANCAGUA, 19 FEB. 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
19 FEB. 2015
RECEPCION

VISTOS:

DEPAR. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios y su Reglamento N°250/2004;
- b) La Resolución N° 91 de fecha 26.11.2014 con Toma de Razón de fecha 28 de Noviembre, de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y sus anexos, y designa la comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N° 642-64-LP14 **"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ;**
- c) La Aclaración N° 1 de la Licitación Pública SERVIU N° 642-64-LP14, subida al portal www.mercadopublico.cl con fecha 17.11.2014;
- d) Los antecedentes de las Oferta de SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA, presentados en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública SERVIU N° 642-64-LP14;
- e) El Acta de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N° 642-64-LP14 de fecha 22.12.2014, con registro de los Oferentes;
- f) El Informe de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N° 642-64-LP14 con fecha 30.12.2014, elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora y visado al pie del mismo por el Director (P y T) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que califica la oferta de SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA con concepto BUENO, por obtener una ponderación total de 100;
- g) El Oficio Ordinario N° 49 de fecha 06.01.2015 del Director (P. y T.) de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins dirigido a la Sra. Intendente y Presidente del

a) REFRENDACION

b) EF. POR \$ _____

c) IMPUTAC. _____

d) NOT. POR \$ _____

e) IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Gobierno Regional de la Región del L.G.B. O'Higgins, que solicita autorización para contratar a la empresa consultora SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA, la Licitación Pública SERVIU N° 642-64-LP14 **"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE**

LICITACIÓN PÚBLICA SERVIU N°642-64-LP14

CURSA CON ALCANCE

01316 12 03 15

PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ;

- h) El Oficio Ordinario N° 0091 de fecha 29.01.2015 de la Sra. Intendente y Presidente del Gobierno Regional de la Región del L.G.B. O'Higgins dirigido al Director de SERVIU Región del L.G.B. O' Higgins, que autoriza el presupuesto para adjudicar la Licitación Pública N° 642-64-LP14, **"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ;**
- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) APRUÉBESE** la Aclaración N° 1 de la Licitación Pública N° 642-64-LP14 de SERVIU Región del L.G.B.O'Higgins citada en el visto c) y el Informe de Evaluación de fecha 30.12.2014 citado en visto f):

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-64-LP14

"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD:
CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA.
SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE
ID MERCADO PUBLICO 642-64-LP14

ACLARACIÓN N° 1

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. En el punto 13.1.1 apartado i) de las Bases Administrativas Especiales, solicitan el certificado de cotizaciones laborales al día. ¿Es válido el DICOM Laboral? En caso negativo, ¿Qué documento hay que adjuntar?

R: Se debe adjuntar el certificado de "Antecedentes laborales y previsionales" de la Dirección del Trabajo.

2. ¿Cuál es el equipo de trabajo necesario para esta consultoría?

R: Solamente se pide como requisito, que la persona designada como Jefe del Proyecto, deberá ser un profesional competente Titulado con ejercicio profesional y experiencia mínima comprobada de 5 años, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto 13.2, Antecedentes Técnicos punto a) de las Bases Administrativas Especiales. Por lo tanto, el resto del equipo profesional permanente de la consultora, debe ser propuesto de acuerdo al criterio del oferente.

3. Se solicita aclarar en qué subespecialidad deben estar inscritos los oferentes.

R: En cualquiera de las subespecialidades indicadas en la especialidad INGENIERÍA.

4. Se solicita subir al portal de Mercado Público en formato WORD, los Anexos de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se tienen que presentar en la oferta.

R: Se adjuntan los anexos en formato WORD.

5. ¿Los plazos de revisión por parte de la Comisión Técnica está incluido en el plazo total?

R: En el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales se indica que la no rectificación o aclaración de las observaciones realizadas por la contraparte técnica, significará que el Oferente no podrá proseguir con la siguiente etapa con el consiguiente atraso en sus plazos contractuales bajo su responsabilidad, sin perjuicio que el plazo total es el definido en el punto 11 letra d) de estas Bases, es decir 320 días corridos.

Además en el Punto 24 de las Bases Administrativas Especiales, se señala que el Informe y Entrega de Proyecto final, deberá considerar los plazos de revisión y observaciones si las hubiere, por lo tanto, los días

hábiles tanto de revisión de los informes por parte de la contraparte técnica, como los días hábiles considerados para la subsanación de eventuales observaciones por parte del consultor, forman parte del plazo de 320 días corridos para la elaboración del estudio.

6. Se solicita subir en el portal Mercado Público una fotografía con mejor resolución de la ubicación tentativa del proyecto

R: Se adjunta archivo con plano de ubicación.

7. En las Bases Administrativas Especiales en el punto 25 indica que hay que entregar los puntos 3.1.1 y 3.1.2 de las bases técnicas, estos 2 últimos puntos no existen.

R: Efectivamente existe un error al hacer referencia a los puntos 3.1.1 y 3.2.1 de las Bases Técnicas. Se rectifica el punto 25 de las bases administrativas especiales donde dice: "Se deberán entregar todos los productos establecidos en los puntos 3.1.1 y 3.2.1 de las Bases Técnicas de la presente licitación", debe decir: "Se deberán entregar todos los productos establecidos en los puntos 2 y 5 de las Bases Técnicas de la presente licitación".

8. En el punto 13.1.1 de las Bases Administrativas Especiales dice que la Oferta Técnica deberá estar en conformidad al modelo del Anexo G.1. Este anexo no viene adjuntado. ¿Se refiere al Anexo F.1 en vez de G.1? Responder

R: Sí, efectivamente hay un error en la letra h del punto 13.1.1.

donde dice:

"h) Anexo F.1. Estructura Legal de la Consultora. (Persona jurídica o natural). En la Oferta Técnica deberá presentar la Estructura Legal de la Empresa que constituye el Proponente, en conformidad al modelo del ANEXO G.1"

Debe decir:

"h) Anexo F.1. Estructura Legal de la Consultora. (Persona jurídica o natural). En la Oferta Técnica deberá presentar la Estructura Legal de la Empresa que constituye el Proponente, en conformidad al modelo del ANEXO F.1".

9. En el punto 13.1.1 apartado h) indica que la oferta técnica deberá presentar la Estructura Legal de la empresa que constituye el Proponente. Aclarar a qué se refiere exactamente.

R: Refiérase a respuesta 8.

10. En el punto 13.1.1 apartado h) menciona el Anexo G.1, el cual no está adjunto. Aclarar.

R: Refiérase a respuesta 8.

11. En el punto 13.1.1 apartado i) solicitan el certificado de antecedentes comerciales y de cotizaciones laborales al día. ¿Se puede adjuntar el Dicom Informe Comercial y el Dicom Informe Laboral Previsional?

R: Se puede adjuntar como certificado de antecedentes comerciales el informe comercial de Dicom o de otra empresa que emita estos informes. En el caso del certificado de cotizaciones laborales al día se debe adjuntar

el certificado de "Antecedentes laborales y previsionales" de la Dirección del Trabajo.

12. En el punto 13.1.1 apartado I) de las Bases Administrativas Especiales, solicitan el certificado de cotizaciones laborales al día. ¿Es válido el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo? En caso negativo, ¿Qué documento hay que adjuntar?

R: Justamente, se debe adjuntar el certificado de "Antecedentes laborales y previsionales" de la Dirección del Trabajo. Refiérase a la pregunta N°1.

13. En el punto 13.1.1 apartado I) de las Bases Administrativas Especiales, solicitan el DICOM Comercial y Laboral. ¿Cuántos días de vigencia tienen que tener antes de la apertura técnica de la propuesta?

R: Debe tener no más de 3 días de antigüedad contados desde la fecha de apertura.

14. Se solicita que se indique la cantidad de ML de proyecto involucrados.

R: Aproximadamente 2.700 m.

15 ¿Es posible que se adjunte información gráfica más clara del tramo de proyecto?

R: Se adjunta un archivo con el plano de ubicación.

16 Se solicita confirmar que los oferentes deben estar inscritos en las sub especialidades 1605 Vialidad y/o Tránsito y 1606 Pavimentación.

R: Los oferentes deben estar inscritos en cualquiera de las subespecialidades indicadas en la especialidad INGENIERÍA.

17. Del análisis de las Bases Administrativas especiales y de las Bases Técnicas se deduce que existen contradicciones entre ambas y no queda clara la naturaleza del estudio. En las Bases Administrativas en el punto 11 d) Plazos, penúltimo párrafo, se menciona que "se deben obtener permisos y aprobación del Diseño Final, lo cual permitirá contratar la posterior ejecución de las Obras", lo cual sólo es posible en un proyecto de Ingeniería de Detalle. Sin embargo en las Bases Técnicas en el título se menciona que es un Estudio de Prefactibilidad y en el punto Objetivos Específicos se establece que el objetivo es Desarrollar un anteproyecto.

R: Esto corresponde a una prefactibilidad.

18. Relacionado con la consulta anterior, en las Bases Técnicas, acápite 5.3 c.3 se solicita especificaciones de construcción, que es propio de un estudio de Ingeniería de detalle, puesto que en los Estudios de Prefactibilidad se desarrollan ANTPROYECTOS, los que no consideran la totalidad de las partidas, sino sólo aquellas más importantes. Por favor aclarar.

R: Debe evaluarse en global, que cumpla lo más cercano a los valores reales y coherente con el volumen del Proyecto.

19. Si, como indica su nombre, se trata de un estudio de Prefactibilidad, debe modificarse el punto 5.2 f) Proyecto de cambios de servicios públicos, párrafo en que se solicita que el Proyectista demuestre a través de un certificado emitido por el servicio público respectivo la factibilidad del trabajo a realizar. En efecto, ello no es posible pues los servicios no emiten tales certificados sino que revisan y aprueban PROYECTOS, no Anteproyectos.

R: Debe cumplirse con lo solicitado.

20. Las Bases Administrativas en el punto 21 establecen tres grandes etapas: a) Estudios previos b) entrega Prediseño y Evaluación Económica c) Entrega Proyecto Final. La primera etapa se subdivide además en dos sub etapas, denominadas en las Bases: Etapa 1 y Etapa 2, para las cuales las Bases Asignan 60 y 40 días respectivamente. A este respecto se solicita indicar claramente cuáles de las tareas establecidas en las bases de licitación deben ser reportadas en la Etapa 1 y cuales en la Etapa 2.

R: Se eliminan las 2 entregas en la etapa 1, simplificándose a una sola entrega de 100 días corridos. Refiérase a lo establecido en el punto 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas.

21. Las Bases Técnicas en el acápite "Modalidad de Ejecución" Define tres fases: a) Análisis del Proyecto b) Anteproyecto y Simulación de Alternativas c) Evaluación Social de Alternativas cuyas denominaciones y contenidos que se pueden inferir a partir de los nombres son Inconsistentes con la definición de Etapas contenidas en el punto 21 de las Bases Administrativas. Por tanto se solicita aclarar Cuál es el contenido del tercer Informe, ¿Se reporta el Anteproyecto? como establecen las Bases Técnicas el inicio de la página 5? o se reporta el Prediseño? como lo establecen las Bases Administrativas?

R: Remitirse al punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales, aclarando que la Etapa "Prediseño y Evaluación Económica" es equivalente al anteproyecto Indicado en las Bases Técnicas.

22. En el punto 25 PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONSULTOR, de las Bases Administrativas Especiales, se establece que "Se deberán entregar todos los productos establecidos en los puntos 3.1.1 y 3.2.1 de las Bases Técnicas de la presente licitación". Se hace notar que tales puntos no existen en las Bases Técnicas por lo que se solicita aclarar a que productos se refiere el Mandante.

R: Refiérase a respuesta N°7.

23. Se solicita aclarar si los 10 días hábiles que posee la contraparte técnica para revisar los informes y los 10 días hábiles que posee el consultor para subsanar las eventuales observaciones forman parte del plazo de 320 días corridos del estudio o si el computo del plazo se suspende mientras la contraparte técnica revisa el informe y mientras el Consultor lo corrige.

R: Refiérase a respuesta N°5.

24. En caso que ambos plazos (revisión y corrección) el Mandante los esté considerando incluidos en el plazo de 320 días corridos se hace notar que 20 días hábiles son equivalentes a un mes calendario, lo que representa una proporción muy significativa del plazo total ya que se trata de un mes por cada informe es decir, cuatro meses menos de plazo. Especialmente importante es este problema en el caso del Informe 2, que sólo cuenta con 60 días corridos a los que se debe descontar un mes de revisión y corrección, con lo que el consultor sólo contará con 30 días para realizar el trabajo solicitado.

R: La Comisión Técnica del Estudio tendrá en consideración el alcance señalado.

25. En el caso de que los 10 días hábiles de revisión por la contraparte técnica se encuentre incluidos en el plazo, se solicita aclarar que ocurrirá cuando la contraparte técnica exceda dicho plazo. ¿Se dará por aprobado el informe de manera automática? o ¿Se extenderá automáticamente el plazo total del estudio en la cantidad de días de atraso de la contraparte técnica?

R: La contraparte técnica no podrá exceder el plazo de 10 días hábiles para la revisión de los avances entregados por el oferente de acuerdo a lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

26. Se solicita indicar claramente en cual informe debe reportarse la formulación de alternativas preliminares.

R: En cuanto a la ubicación no existen alternativas preliminares debido a que el trazado está definido y el resto de las alternativas que pueda tener, en concordancia a las rentabilidades que puedan generar materialidades o soluciones de cruces.

27. Se solicita indicar claramente en cual informe debe reportarse la evaluación de alternativas preliminares.

R: Refiérase a respuesta N° 26.

28. Se solicita aclarar si los proyectos de especialidades indicados en el numeral 2 del Anexo de Bases Técnicas y los detalles incluidos en el numeral 5.2 del mismo anexo, están sujetos a aprobación de servicios externos al mandante, requisito que sólo sería exigible si este se tratara de un estudio de ingeniería de detalle pues los servicios aludidos no revisan ni aprueban anteproyectos.

R: Se exigirá a lo menos la validación de los catastros de instalaciones de los respectivos Servicios, y si se proponen cambios de servicios, estos deben ser aprobados por los Servicios pertinentes.

29. En anexo B-1 no hay espacio para consignar el nombre de la empresa, el que debería estar a continuación del texto "en mi calidad de representante legal de la Sociedad.....". Se solicita subir al portal Mercado Público la versión corregida del anexo indicado.

R: Se adjunta Anexo B-1 modificado.

30. En el acápite 13.1.1 h) de las Bases Administrativas, se alude al anexo G.1, el que no existe. Se solicita aclarar a que anexo se refiere o subir el anexo G.1 al portal Mercado Público.

R: Refiérase a respuesta N°8.

31. En el ANEXO DE BASES TECNICAS denominado EXIGENCIAS DE INGENIERIA, acápite 4 se alude a "las vías más importantes de la ciudad de Rancagua" (párrafo primero) y a que el anteproyecto de jardines y paisajismo "deberá coordinarse con la Municipalidad de Rancagua". Se solicita confirmar que las Bases de refieren a la comuna y Municipio de Machalí.

R: Efectivamente existe un error en las bases, la comuna corresponde a Machalí.

32. Se solicita aclarar el alcance del proyecto refiriendo sus límites a los nombres oficiales de las vías conforme al Plan Regulador de Machalí. Concretamente, se solicita confirmar que los límites del proyecto son Calle San Juan, por el norte y Presidente Eduardo Frei Montalva por el Sur. La denominación Carretera el Cobre no existe en el Plan Regulador de Machalí.

R: Se denomina Carretera El Cobre Presidente Eduardo Frei Montalva.

33. Complementando la consulta anterior, se solicita entregar una figura que muestre claramente los límites del área de proyecto, con resolución y nivel de detalle que permita entender claramente el proyecto que el Mandante desea desarrollar. Por favor en esta figura indicar los nombres oficiales de las vías (según Plan Regulador de Machalí).

R: Se adjunta un nuevo plano de ubicación y su trazado.

34. En caso de que los proyectos deban ingresar a servicios públicos o privados para visación el plazo contractual será congelado para la consultoría?

R: No, no serán congelados.

35. Se solicita incluir en bases técnicas las exigencias mínimas para la evaluación de alternativas. (Modelación Saturn, Transit, entre otras.)

R: Remítirse a respuestas anteriores sobre alternativas, específicamente respuesta N°26 y N°27.

36. Que organismos intervendrán en la aprobación de la prefactibilidad?

R: Municipalidad de Machali, SERVIU, SEREMI MINVU, Gobierno Regional.

37. En caso de que la alternativa seleccionada para anteproyectar, considere una estructura de puente o paso desnivelado para el sector de atravesado de Ferrocarriles en el ámbito de la mecánica de suelos ¿cuáles deberían ser los ensayos necesarios de considerar?

R: No hay cruce ferroviario.

38. En los antecedentes administrativos letra h), Anexo F.1, indica "...en conformidad al modelo del ANEXO G.1?... no se incluye el anexo G.1 en las bases.

R: Refiérase a respuesta N°8.

39. Corroborar si el Anexo G corresponde a la letra "a" del punto 13.2 Contenido de la Oferta Económica.

R: Sí, efectivamente el Anexo G corresponde al Contenido de la Oferta Económica señalado en el punto 13.2.

40. ¿Se invitará a la Municipalidad de Machalí y SECTRA a formar parte de la comisión técnica revisora del estudio, en la revisión de las 3 etapas? Por tanto ¿no será necesario ingresar Informes independientes a Municipio ni SECTRA?

R: La Unidad Técnica es SERVIU Región de O'Higgins y en la revisión del Proyecto participan ambas entidades.

41. ¿La SECTRA también se acogerá a los 10 días hábiles de revisión que tiene la comisión técnica acorde bases?. De lo contrario los plazos de SECTRA debieran quedar fuera de los plazos efectivos del Consultor.

R: SECTRA tiene importante participación pero no está sujeta a plazos que establezcan las bases.

42. Favor aclarar los plazos, ya que si el informe 1 se entrega al día 40, el informe 2 al día 100, etc., ¿dónde entran los plazos de revisión de la comisión técnica? ¿estos plazos de revisión quedarían fuera de los 320 días de trabajo efectivo del consultor?.

R: Se eliminan las 2 entregas en la etapa 1, simplificándose a una sola entrega de 100 días corridos.

43. Favor aclarar los plazos para la autorización de impresión definitiva, acorde punto 32 de las BAE. ¿Este plazo quedaría fuera de los 60 días que tiene el consultor para entregar el borrador del informe final, y por tanto fuera del plazo total de los 320 días?.

R: Este plazo se encuentra dentro del plazo total de 320 días corridos, no obstante lo anterior la Comisión Técnica del Estudio tendrá en consideración lo planteado.

44. ¿Es posible cambiar 2 de las 3 copias de planos DIN-A1 por formato A3 en color anillado para facilitar el manejo y revisión, en los informes de avance? Además se complementaría con copia digital.

R: Para revisiones parciales Formato A3 y la final en DIN-A1.

45. ¿ El anteproyecto de ciclovía deberá acogerse a los nuevos estándares de SECTRA, por la calzada?.

R: Efectivamente debe acogerse a los nuevos estándares establecidos.

46. Indicar el número mínimo y máximo de alternativas preliminares (esquemas preliminares mencionados en BT).

R: Ver respuestas anteriores sobre alternativas. Refiérase específicamente respuesta N°35.

47. Para las participaciones ciudadanas, ¿ El SERVIU o Municipio realizarán las convocatorias a la comunidad? ¿ Existe alguna metodología tipo de Participación Ciudadana?.

R: Las participaciones ciudadanas deben ser convocadas por la Consultora.

48. Rectificar punto 2 y 5 de anexo de BT, que lo solicitado corresponderá a 'Anteproyectos' y no 'Proyectos', al ser Prefactibilidad.

R: Se entiende por corregido en respuestas anteriores.

49. Confirmar que al ser Prefactibilidad y no Ingeniería de detalle, no se solicitará aprobaciones de servicios externos, salvo SECTRA y la comisión técnica de SERVIU.

R: Se exige a lo menos la validación de los Catastros de Instalaciones de los respectivos servicios y si se proponen cambios de servicios deben ser aprobados por los servicios pertinentes.

50. Aclarar el alcance técnico del punto 2 de anexo de BT, que se menciona 'Proyecto de cruce con la línea Férrea'. ¿Existe algún paso desnivelado a proyectar?

R: No existe. Son Bases tipos.

51. Confirmar lo indicado en punto 4 de anexo de BT, que el proyecto de arquitectura debe coordinarse con Municipalidad de Rancagua y no Machalí.

R: Corresponde coordinarse con I. Municipalidad de Machalí.

52. Aclarar si el riego para jardines será con camión aljibe o válvulas conectadas mediante medidor a la matriz pública de agua potable.

R: En caso de diseñarse debe ser con medidor a la matriz A.P.

53. Confirmar que acorde a listados de punto 2 de anexo de BT, no se solicitará Anteproyecto de Expropiaciones, sino sólo el catastro solicitado en Etapa 1 Estudios previos.

R: Debe considerarse el AnteProyecto de Expropiaciones.

54. ¿El presente estudio cuenta con algún estudio previo desarrollado por algún organismo público?, en caso de ser así, ¿Se entregará al adjudicatario dicho estudio?

R: No tenemos conocimiento de algún estudio anterior.

55. ¿Existen certificados de línea y anchos oficiales de la DOM para las vías involucradas y para las alternativas a desarrollar? En caso de no corresponder a trazados o perfiles del Plan Regulador Comunal vigente, ¿Se entiende que con el resultado de este estudio el Municipio desarrollará el Seccional y/o cambios necesarios al Plan Regulador?

R: Debe consultarse al Municipio.

56. Confirmar que no se solicitará evaluación social por tramos, ni presupuestos por etapas constructivas. Si fuese afirmativo, indicar cuantos tramos o etapas como máximo.

R: No se evaluará por tramos

57. ¿Qué ocurre en caso que por obras de evacuación de aguas lluvias y/o Plan Maestro se requiera ampliar el área de estudio, con topografía, monografías, mecánica de suelos, se generará los aumentos de contrato respectivos o hay que limitarse al área de estudio?. ¿Se acepta evacuación a drenes?.

R: Debe limitarse al Área de Estudio y no se aceptan evacuación por drenes.

58. Favor detallar las especialidades necesarias en el desarrollo de la Etapa de Anteproyecto que contempla 160 días corridos.

R: Remitirse estrictamente al listado señalado en Bases.

59. ¿Todas las calles existentes corresponden a Bien Nacional de Uso Público?

R: Las calles o callejones que existen son Bienes Nacionales de Uso Público salvo la zona de apertura sometida a expropiaciones.

60. ¿SERVIU apoyará la tramitación de permisos para la realización de trabajos de topografía y catastros en el caso de terrenos pertenecientes a privados?.

R: Efectivamente se participa entregando cartas indicando con nombre y apellido quienes participaran del personal que estará habilitado a ingresar a terrenos privados.

61. En punto 5.2 letra f) de anexo de bases técnicas se menciona que todo proyecto de cambio de servicios públicos deberá ser aprobado por el organismo respectivo. Favor ratificar lo indicado, dado que para estudios de Prefactibilidad no corresponde aprobación de servicios externos.

R: Refiérase a la respuesta N°28.

62. En punto 5.2 letra d) de anexo de bases técnicas se menciona que el proyecto de semaforización deberá ser visado por La Municipalidad de Machalí. Favor ratificar lo indicado, dado que para estudios de Prefactibilidad no corresponde aprobación de servicios externos.

R: Debe coordinarse con el Municipio

63. En punto 5.1 de anexo de bases técnicas se indica que en los Estudios Previos se entrega topografía, mecánica de suelos, monografía, catastro expropiaciones y estudio de precios, separados en 2 entregas al día 40 y al 100. ¿ Las mediciones de tránsito solicitadas se entregan entonces en etapa Anteproyecto?.

R: Efectivamente, pero puede ser atendido en la etapa Estudios Previos.

64. Las consultas ciudadanas el mandante proporcionará las facilidades para realizarlas? O nosotros nos debemos conseguir donde las hacemos?. Esta participación será encuestar?, reunión con vecinos?, reunión con organizaciones, como juntas de vecinos?, en el fondo a que se refieren?

R: Debe coordinarse con el Municipio de Machalí.

65. En el punto 11 letra d) de las BAE se habla de ingresar "proyectos aprobados...", lo que permitirá contratar la posterior ejecución de las obras", esto se vuelva a solicitar en el Anexo Bases Técnicas para los proyectos de Semáforos y Aguas Lluvias y Modificación de Servicios, sin embargo el estudio es de prefactibilidad y se entiende que los diseños se deben presentar solo a nivel de anteproyecto y por lo tanto no se requiere de aprobar los diseños en los servicios. Se solicita aclarar

R: Efectivamente hay una contradicción, remitirse a respuesta a la Consulta N° 28.

66. Respecto del punto 13.1.2 letra e) de las BAE se solicita aumentar el número de páginas de la Metodología a 10 páginas.

R: Como señala el punto 13.1.2 Antecedentes Técnicos punto e) de las Bases Administrativas Especiales, se estima que la redacción del documento "no debería exceder las 3 páginas", por lo tanto, no es una exigencia, sino sólo una estimación, por lo tanto podría tener más o menos páginas. Además, se indica que el oferente deberá detallar la forma en que abordará cada etapa de la consultoría, en esto se requiere síntesis y precisión, es decir que será mejor si el documento es sintético y preciso.

67. Se solicita aclaración respecto del número de etapas y estados de pago, ya que en el punto 21 de las BAE se habla de 3 Estado de Pago pero enseguida en cuadro se hace referencia a 4 Estado de Pago a menos que se sumen el 8% y el 12% y el pago sea finalmente de 20%, correspondiente a la Etapa N°1. Otra interpretación sería que en realidad son 4 Estados de pago y se pagaría un 8% contra entrega de la 1ª Entrega de la Etapa de Estudios Básicos y luego un 12% contra entrega de la 2ª Entrega de la Etapa de Estudios Básicos. Favor aclarar.

R: Como se señala en la respuesta N°42 la etapa 1 se modifica considerando una entrega en vez de dos entregas, la que considera un

plazo de 100 días corridos. Por lo tanto, al realizarse tres etapas de entrega, se consideran 3 estados de pago.

68. Se solicita revisar y/o confirmar el contenido de los Estudios Previos, ya que no incluyen estudios de tránsito, implementación de modelos, etc.

R: Remitirse a lo señalado en el punto 5.1. de Exigencias de Ingeniería y en capítulo de "descripción de actividades a realizar".

69. Con relación a los estados de pago se considera excesivamente bajos los porcentajes asignados a la primera etapa del estudio, considerando que en esta etapa se deben realizar, según bases técnicas, los estudios básicos, es decir, topografía, mecánica de suelos, monografías, catastro de expropiaciones, estudios de precios, y eventualmente estudios de tránsito. Se solicita aumentar a un 30% por lo menos el estado de pago de esta etapa inicial.

R: La etapa 1 considera un estado de pago de un 20%.

70. ¿Se dispone de levantamiento aerofotogramétrico sobre el cual se pueda desarrollar las alternativas preliminares de diseño? ¿De disponerse de este material se puede elaborar las alternativas preliminares en esta base topográfica?

R: No se han efectuado levantamientos aéreo-fotogramétricos. Se aclara que se entrega el trazado propuesto para este diseño por la Ilustre Municipalidad de Machalí.

71. Se solicita que en la etapa Inicial de Estudios Previos la Mecánica de Suelos se considere solo a nivel de planificación y recopilación de antecedentes ya que esta solo se debiera realizar una vez definida la alternativa seleccionada.

R: La etapa 1 Estudios Previos, se reduce a una sola entrega. Refiérase a respuesta N° 20 y N° 42. Considérese lo establecido en el punto 5.1. Estudios Previos, de las Bases Técnicas.



Victor Cardenas

VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR (P Y T) SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

[Handwritten signature]
IC/VGC

Rancagua, 17 de Noviembre de 2014

2) ACÉPTESE la Oferta, **ADJUDÍQUESE** y **CONTRÁTESE** al consultor **SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA**, para la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-64-LP14 : "CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ , REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Que corresponde a:

NOMBRE DE PROYECTO	COMUNA	CONSULTOR
"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ.	MACHALÍ	SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA

3) El PLAZO de las Consultorías será de:

"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ.	320 días corridos contados desde la fecha de protocolización de la Resolución que aprueba el contrato.
---	---

4) El monto a pagar al Consultor es el siguiente:

SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA	Rut N° 76.582.410-9	\$185.000.000
-------------------------------	------------------------	---------------

Estos Montos corresponden a la Oferta Económica presentada por el Consultor y se pagarán contra entrega del informe presentado en cada una de las etapas de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido a modo de ejemplo, en la siguiente tabla.

"CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ.		
ETAPAS DE LA CONSULTORÍA	% DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO	PRESUPUESTO VIGENTE
1. Estudios Previos	20%	\$ 37.000.000
2. Entrega Prediseño y Evaluación Económica	45%	\$83.250.000
3. Entrega de Proyecto Final	35%	\$64.750.000
		TOTAL
		\$185.000.000

5) El Consultor estará sujeto a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, sus Anexos y Aclaraciones. Formarán parte además de esta Resolución de Contrato la oferta Técnica y Económica presentada por el Consultor en el portal www.mercadopublico.cl ID: 642-64-LP14.

CARRETERA DEL COBRE", COMUNA DE MACHALÍ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, monto de \$ 185.000.000.-

11) PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl en el ID 642-64-LP14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

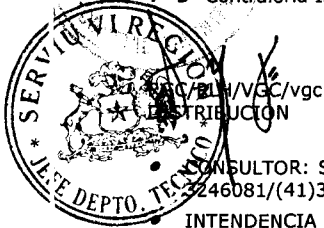


VÍCTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº Depto. Jurídico

Vº Bº Contraloría Interna



CONSULTOR: SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA DIRECCIÓN: BARROS ARANA 162 OFICINA 32, CONCEPCIÓN, FONO:(41) 3246081/(41)3246118 CORREO ELECTRÓNICO:contacto@solutiva.com (5)

INTENDENCIA GOBIERNO REGIONAL

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- UNIDAD DE INGENIERÍA Y VIALIDAD URBANA
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- OFICINA DE PARTES

6) La Contraparte responsable de observar el buen desempeño y fiscalizar la buena realización de sus labores será la Comisión Técnica del Estudio ubicada en el Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien estará facultado para:

- Revisar y controlar en terreno, el desarrollo de la Consultoría y el cumplimiento de la implementación mínima por parte del Prestador.
- Llamar al Consultor a reuniones de trabajo y formular las observaciones que resulten del control de su trabajo.
- Señalar las correcciones que estime procedentes a la labor de asistencia técnica, ello conforme al contrato vigente.
- Revisar, aprobar o rechazar los informes que presente el Consultor.

7) DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios, quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación:

JUAN VALENCIA ANDRADES Ingeniero Ejecución	DEPARTAMENTO TÉCNICO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
FRANCISCO TORNERÍA TORRES Ingeniero Civil	DEPARTAMENTO TÉCNICO, COMISIONADO
JORGE MARTINEZ ALFARO Ingeniero Civil	DEPARTAMENTO TÉCNICO, COMISIONADO

El presidente de la Comisión Técnica de Estudio actuará como coordinador de la consultoría contratada.

8) La Empresa Consultora antes de la suscripción del contrato y protocolización ante Notario deberá constituir la garantía por el concepto de oportuno y total cumplimiento, de acuerdo al punto 20 de las Bases Administrativas Especiales, según se detalla a continuación:

Tipo de documento	Boleta Bancaria
Beneficiario	GOBIERNO REGIONAL REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Vigencia	De acuerdo a punto 20 de las B.A.E.
Monto	5% del monto total del contrato
Glosa	"Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los Proyectos en su Etapa de Ejecución" Licitación Pública N° 642-64-LP14.
Forma y Oportunidad de Restitución	De acuerdo a punto 20 de las B.A.E.

9) El Consultor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la Notificación de la Adjudicación para suscribir cinco copias de la Resolución ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares; y entregando tres copias suscritas y la protocolización por Oficina de Partes de este Servicio.

10) El gasto que demande el requerimiento del presente contrato se imputará al Presupuesto vigente del Gobierno Regional, Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 Consultorías, CÓDIGO BIP 30123980-0, "CONSULTORÍA, ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL A. PRAT- AVDA. SAN JUAN Y